



Consejo Ejecutivo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidenta De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.02.2022 13:48:22 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000040-2022-CE-PJ

### VISTO:

El Oficio N° 000008-2022-P-ETIINLPT-CE-PJ cursado por la señora Jessica Vanessa Medina Jiménez, Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 148-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo en la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, para el año 2020.

**Segundo.** Que, posteriormente, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 245-2020-CE-PJ excluyó a la Corte Superior de Justicia de Huancavelica del cronograma de implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo en el año 2020, por las razones ahí expuestas.

**Tercero.** Que, la Octava Disposición Transitoria de la Ley N° 29497, que aprobó la Nueva Ley Procesal de Trabajo, establece que las acciones necesarias para la aplicación de la referida norma se ejecutan con cargo a los presupuestos institucionales aprobados a los pliegos presupuestarios involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; por ello, es imprescindible que el Poder Judicial destine presupuesto institucional para financiar los gastos que genere la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo en la mencionada Corte Superior, más aún si se tiene en cuenta que dicha Corte Superior y el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo vienen realizando acciones para proyectar un gasto eficiente.

**Cuarto.** Que, asimismo, con la finalidad de corroborar lo señalado por la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, en el Plan de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo el referido Equipo Técnico realizó una videoconferencia de contrastación de información y apoyo técnico por componente con la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, a fin de verificar el avance de cada actividad necesaria para la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, especialmente las que incurren en el presupuesto.

En tal sentido, es necesario que la Gerencia General del Poder Judicial brinde el apoyo técnico y económico para la implementación mencionada, siguiendo el criterio establecido por el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 148-2019-CE-PJ; resolución que también dispuso en el artículo primero, la implementación de la Nueva



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.02.2022 08:49:07 -05:00





## Consejo Ejecutivo

Ley Procesal del Trabajo en la Corte Superior de Justicia de Huancavelica durante el año 2020.

**Quinto.** Que, el artículo 82º, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 088-2022 de la cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 3 de febrero de 2022, realizada con la participación de los señores y señora Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo y Espinoza Santillán, sin la intervención de la señora Medina Jiménez por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer el inicio de la etapa de ejecución de la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo - Ley N° 29497 en la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, en el año 2022.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial financie y brinde el apoyo técnico que se requiera al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y a la mencionada Corte Superior.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELVIA BARRIOS ALVARADO**

Presidenta  
Consejo Ejecutivo

EBA/erm



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
2015981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 14.02.2022 08:49:07 -05:00

